



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO "FASE 1 DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL PARQUE DEL MEANDRO ARANZADI".

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO

Contrato de Obras denominado "FASE 1 DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL PARQUE DEL MEANDRO ARANZADI".

Códigos CPV:

- Código CPV: 45110000, 45210000 y 45112711-2

B.- PROCEDIMIENTO

Abierto Inferior al Umbral Comunitario. Art. 65. Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. IVA excluido

4.601.003,07 euros

Cuatro millones seiscientos un mil, tres euros y siete céntimos de euro.

4.545.247,82 euros de este proyecto están cofinanciados en un 80% por la Unión Europea a través del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER España 2007-2013.

D.- ANUALIDADES ESTIMADAS

DOS

E.- GARANTÍAS

Provisional: 92 020 € -2% del precio de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación definitiva

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Catorce meses desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obra.

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

Cláusula 9 del pliego



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV



H.- REVISIÓN DE PRECIOS

SÍ

I.- TRAMITACIÓN:

ORDINARIA

J.- PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN
--

Las previstas en la Cláusula 26 del pliego.

K.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:

PRECIOS UNITARIOS

L.- PONDERACIÓN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

TÉCNICA: Hasta 30 puntos

ECONOMICA: Hasta 70 puntos

M.- DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
--

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona.
--

Avda. del Ejército 2 6ª planta. 31002 PAMPLONA. gerenciadeurbanismo@pamplona.es
--



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO "FASE 1 DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL PARQUE DEL MEANDRO ARANZADI".

1.- ENTIDAD CONVOCANTE, OBJETO Y ÁMBITO ESPACIAL DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

La Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona convoca el presente procedimiento abierto con objeto de adjudicar el contrato de obras denominado **"FASE 1 DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL PARQUE DEL MEANDRO ARANZADI"**.

Los Códigos CPV del contrato son:

- 45110000: Trabajos de demolición de inmuebles y movimiento de tierras
- 45210000: Construcción general de edificios y obras singulares de ingeniería civil (puentes, túneles, etc.)
- 45112711-2: Trabajos de paisajismo en parques.

El ámbito y contenido de los trabajos se encuentra recogido Proyecto de Ejecución del Parque del Meandro de Aranzadi, y en el documento de la Fase 1 del Proyecto de Ejecución, redactados por "Aldayjover, Arquitectos, S.L.P." adjudicataria del correspondiente contrato de asistencia. El presupuesto de esta obra es el del documento de la Fase 1 , que suma la cantidad de 4.545.247,82 (IVA excluido)

Además de los trabajos a realizar y del presupuesto total indicado, se recoge la Separata denominada "Proyecto de derribos de la unidad IV/S1, de Aranzadi", por un importe de 55.755,25 euros, IVA excluido.

El ámbito de obras comprende las zonas del Proyecto denominadas, Orla de Ribera, Orla de Huertas, Bosque de Crecida y viales Vuelta de Aranzadi y Vial de acceso al meandro junto a las piscinas municipales de Aranzadi.

El procedimiento se ajustará a las bases recogidas en el presente pliego de condiciones administrativas y en el de prescripciones técnicas.

Este proyecto está cofinanciado en un 80% por la Unión Europea a través del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER España 2007-2013.



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV

La financiación de las obras de derribo que deberán certificarse de forma separada corresponde a la unidad de ejecución de Arrosadía-Lezkairu que está siendo ejecutada por la Gerencia de Urbanismo.

2.- PRECIO

El Presupuesto total de la obra (incluye Seguridad y Salud Laboral) asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRES EUROS Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (4.601.003,07 euros IVA no incluido.)

La propuesta económica de los licitadores no podrá superar esta cantidad, que se distribuye en las siguientes anualidades:

- 2012: 1.525.423,73 euros + 55.755,25 euros
- 2013: El resto.

En todo caso el presupuesto correspondiente al año 2013 se supedita a la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas de este contrato.

3.- REALIZACIÓN DEL TRABAJO

Los trabajos que se ejecuten se ajustarán a la legislación vigente, a las estipulaciones contenidas en este pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas, así como en las condiciones técnicas recogidas en el Proyecto de Obras.

Se ajustarán también a los criterios y directrices que marque la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Es previsible que durante la ejecución de estas obras del Parque se realicen también obras por parte de los concesionarios de determinadas parcelas en este ámbito, para lo cual el adjudicatario de este contrato deberá prestar la colaboración necesaria, coordinando con la otra empresa urbanizadora en las cuestiones que puedan interferir y siguiendo las directrices de la Gerencia de Urbanismo al respecto.

4.- PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos darán comienzo con la firma del Acta de Comprobación del Replanteo por parte de los Servicios Técnicos de esta Gerencia, la Dirección Facultativa de las obras y el Adjudicatario, la cual deberá extenderse en el plazo máximo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación.



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV

Las obras deberán quedar totalmente terminada en el plazo de **CATORCE MESES** –salvo que el licitador que resulte adjudicatario ofrezca un plazo menor.

Los incumplimientos en los plazos de ejecución del contrato a que se refiere el párrafo anterior, así como los del resto de condiciones establecidas en el presente pliego serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, que incluye la resolución culpable del contrato, sin perjuicio de la indemnización en su caso de los daños y perjuicios causados, uno de los cuales, en este caso, sería la pérdida de la percepción por parte del Ayuntamiento de fondos de financiación europeos.

No obstante lo anterior, en el caso de que biológicamente no sea adecuada la ejecución de los trabajos de siembre de césped y plantación de especies vegetales, todas estas actuaciones se deferirán al momento inmediatamente posterior en el que ello sea posible, si bien, dada la naturaleza de las obras, la adjudicataria deberá presentar un informe explicativo y un calendario de los trabajos que se demoran hasta la fecha idónea, incluyendo las medidas a adoptar para proteger las tierras y los espacios a sembrar durante el periodo de espera.

Esta fecha nunca podrá ser superior al mes de noviembre de 2013.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR; UMBRALES DE SOLVENCIA DEL ADJUDICATARIO Y DEL EQUIPO QUE EJECUTE EL CONTRATO. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Podrán celebrar los contratos regulados en la presente Ley Foral las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, todo ello de conformidad con lo previsto en el presente pliego de condiciones.

La oferta deberá ser presentada por la persona licitadora o su representante legal, debiendo éste tener poder bastante inscrito en el registro correspondiente.

Como condición especial de ejecución, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, los licitadores están obligados a contratar con Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro, Centros de Inserción Sociolaboral o empresas acogidas a programas de empleo protegido por contar con una mayoría de empleados en situación de riesgo de exclusión social, un volumen de trabajo correspondiente al 6% del presupuesto de la obra.



Este requisito deberá justificarse, detallando estos trabajos en la oferta administrativa del concurso. En este caso se corresponderán con el 6% del presupuesto de adjudicación.

Para el cumplimiento de la obligación citada, los licitadores deberán presentar -como parte de la documentación administrativa- información sobre la entidad con la que contratará y de los trabajos concretos a realizar así como el compromiso de ésta de aceptar el encargo en el caso de resultar el licitador adjudicatario del contrato.

Asimismo, y junto a la documentación integrante de la certificación final, el adjudicatario deberá acompañar la factura emitida correspondiente a los trabajos realizados.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. ORGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato se adjudicará mediante **Procedimiento Abierto Inferior al Umbral Comunitario** conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa, previa instrucción del procedimiento de adjudicación por la Mesa de Contratación.

El Órgano de Contratación será el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona.

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

- **Presidente:** El Ilmo. Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda; D. Juan José Echeverría Iriarte.

Suplente: El Ilmo. Concejal de Proyectos y Conservación Urbana, D. José Javier López Rodríguez.

- **Vocales:** 1º.- Sr. Director Gerente de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, D. Fernando Nagore Ferrer.

Suplente: Sra. Directora del Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, D.^a Ana García Gómez.

2º.- Jefa de Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, D.^a Usue Urzainqui Francoy.

Suplente: Arquitecto de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, D. Jorge Torrents Lizar.

3º.- Arquitecta Técnica de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, D.^a Cristina Cerdán Los Arcos.



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV

Suplente: Arquitecta de Técnica de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, D^a Berta Suescun Erro.

Vocal Secretaria: Letrada de la Gerencia de Urbanismo, D^a M^a Begoña García Revuelto.

Suplente: Técnico de la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Urbanismo, D^a M^a Soledad Alegría Ezquerro

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En las licitaciones cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad del presente pliego de condiciones.

El escrito de solicitud contendrá la identificación del licitador que se presente, **haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.**

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada, se presentará un sobre único en el que se incluirán otros tres sobres numerados y rotulados indicando su contenido, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados o sellados por el licitador, constando en el exterior el nombre de éste. En el caso de que no se presente un “sobre” en sentido estricto, sino cajas, etc... el licitador deberá tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de proposición, de modo que de ningún modo pueda conocerse sin abrir los “sobres” el contenido de los mismos.

Toda la documentación que se presente deberá ser original o fotocopias compulsadas por notario o por esta u otra autoridad administrativa.

Se advierte que la documentación que se aporte al Procedimiento abierto quedará en el expediente y no será devuelta a los participantes.



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV

Las comunicaciones durante la tramitación de la selección de la persona adjudicataria se harán por correo electrónico en la dirección que al efecto señale el licitador por lo que es necesario que se cumplimente este dato en el Anexo correspondiente.

➤ **SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN PREVIA**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el sobre nº 1 contendrá:

1. Declaración responsable suscrita por el licitador de que cumple:

- a. Las condiciones de acreditación de la personalidad del licitador.
- b. Las condiciones exigidas para contratar que se recogen en el presente pliego.
- c. Los requisitos de solvencia técnica y económica señalados en la base del mismo.
- d. La condición referida en la cláusula 5ª del presente pliego sobre la obligación de contratar con Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro, Centros de Inserción Sociolaboral o empresas acogidas a programas de empleo protegido por contar con una mayoría de empleados en situación de riesgo de exclusión social, un volumen de trabajo correspondiente al 6% del presupuesto de adjudicación.

2. Resguardo acreditativo de haber constituido garantía provisional, por importe del 2% del precio de licitación, en la forma señalada en el presente pliego.

Dicha garantía habrá de ser constituida mediante alguna de las siguientes formas:

A.- En metálico, en valores públicos o en valores privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. La garantía constituida en metálico deberá depositarse en la cuenta nº 2054.0214.77.110000050.9 que la Gerencia de Urbanismo tiene abierta en Caja de Ahorros de Navarra.

B.- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

- El aval deberá expedirse a favor de **LA GERENCIA DE URBANISMO DEL Excmo. Ayuntamiento de Pamplona.**
- El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona.
- El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV

C.- Mediante contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación. Dicha garantía surtirá efectos hasta que la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona autorice expresamente su cancelación y devolución.

Tanto el documento de aval bancario como el de seguro de caución deberán presentarse debidamente bastanteados por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Pamplona.

Esta garantía provisional será devuelta a los que no resulten adjudicatarios una vez se produzca la propuesta de adjudicación definitiva del contrato, quedando retenida para el adjudicatario hasta la constitución de la garantía definitiva.

El adjudicatario, deberá acreditar, en el plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación definitiva, y de la misma forma que la señalada anteriormente garantía definitiva correspondiente al 4% del importe de adjudicación definitiva, salvo el supuesto de oferta anormalmente baja, en el que el importe de la garantía será del 50 % del precio de adjudicación.

3. Acuerdo en caso de U.T.E. o licitadores conjuntos.-

En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 º de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

➤ SOBRE 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego, excepto el precio ofertado.



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV

La documentación técnica podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica y deberá sujetarse en su presentación a lo indicado en la presente cláusula y en la nº 9 del pliego, incluyendo la acreditación de estar en posesión de certificados homologados de adaptación de sus procesos a la normativa medioambiental.

La documentación escrita consistirá en hojas DIN A4 escritas por una cara con letra arial o similar tamaño 10, respetando las limitaciones establecidas para su extensión.

La documentación gráfica se presentará en soporte papel, en tamaño DIN A3 y/o DIN A2, indicando la escala de los planos. Será la constituida por planos, planos con anotaciones, manchas, dibujos, fotografías, fotomontajes, gráficos, perspectivas, maquetas, etc, respetando las limitaciones establecidas para su extensión.

ÍNDICE CONTENIDOS.	EXTENSIÓN MÁXIMA	
	DOC. ESCRITA (DIN A4, una cara)	DOC. GRÁFICA (DIN A3/DIN A2)
1. Memoria técnica	10	10
2. Exposición del programa de actuación.	8	8
3. Servicio post-construcción.	3	3

La inclusión en el sobre 1 y/o sobre 2 de cualquier documento o información que permita directa o indirectamente conocer el precio ofertado, así como aquellos otros documentos que permitan a la Mesa valorar las condiciones económicas de las ofertas presentadas, determinará la inmediata exclusión de la oferta.

➤ SOBRE 3. OFERTA ECONÓMICA.

Proposición económica, **excluido I.V.A.**, con especial referencia, en su caso, al porcentaje de baja con respecto al tipo.

8.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1.- Plazo de presentación.

El plazo máximo de presentación de ofertas para tomar parte en el Procedimiento abierto será de **25 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Portal de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el 90.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV

Durante el plazo de licitación, las personas interesadas podrán solicitar a través de las direcciones de correo electrónico b.garcia@pamplona.es o gerenciadeurbanismo@pamplona.es las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con la debida antelación. La Gerencia de Urbanismo publicará sus respuestas en el Portal de Contratación de Navarra.

A estos efectos, todas las personas interesadas pueden consultar las aclaraciones a través del Portal de Contratación, bien directamente, bien mediante la suscripción al anuncio publicado, en cuyo caso todas las aclaraciones publicadas les serán comunicadas directamente por correo electrónico.

8.2.- Lugar de presentación

En el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona, Mayor nº 2 y en los registros auxiliares (Descalzos nº 72, 2ª planta; San Saturnino nº 2, planta baja; Monasterio de Irache nº 2, planta, Avda. del Ejército nº 2, 5ª, Zapatería nº 40, planta baja. A estos efectos, se informa que estos registros están abiertos al público entre las 8.30 y las 14.30 de lunes a viernes, y el sábado únicamente se recibirán proposiciones en la Casa Consistorial entre las 12 y las 14.30 horas.

Las empresas que presenten propuestas en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante telefax al nº 948 420901 o telegrama dirigido a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona sito Avda del Ejército 2, 6ª - 31002 de Pamplona. Igualmente se podrá informar de la presentación en otros registros públicos en el correo electrónico: gerenciadeurbanismo@pamplona.es.

Sin la concurrencia de todos estos requisitos, no será admitida la proposición.

Transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Los envíos cursados a través de las oficinas de correos para que puedan considerarse debidamente presentados a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su normativa de desarrollo, de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la prestación de servicios



postales, requieren que presenten en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la instancia que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Cumplimentada esta diligencia por la oficina de correos, la instancia diligenciada se introducirá en el sobre nº 1 y se cerrará en las propias oficinas de correos ante la persona que haya hecho la diligencia de presentación.

9.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

La Mesa procederá a la apertura de los sobres de **DOCUMENTACIÓN PREVIA** y comprobará la existencia de la declaración responsable suscrita por la licitadora o su representante legal, así como la del justificante de haber constituido la garantía provisional y el acuerdo en caso de UTE o licitadores conjuntos, de proceder éste.

Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada, se concederá un plazo máximo de cinco días para que los licitadores subsanen los errores advertidos, subsanación que en todo caso se efectuará con la presentación de documentos cuya fecha sea anterior a la de la finalización del plazo para presentar ofertas.

Se resolverá la inadmisión de aquellos que no acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la cláusula vigésima del presente pliego.

Tras la subsanación de errores, la Mesa procederá a la apertura de las propuestas técnicas de los licitadores admitidos, a fin de ser valoradas conforme a los criterios de adjudicación.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado.

En el acto público de apertura de la proposición económica y con carácter previo a ésta, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración técnica realizada por la Administración.

Una vez determinado por la Mesa cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la empresa que haya obtenido mejor puntuación, la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, y la solvencia tanto económica y financiera como técnica o profesional, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de éste en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.



En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad siempre que no sea inferior al 3%; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

A los efectos anteriores y, sin perjuicio en su caso de la aplicación del apartado 3 del artículo 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la Mesa requerirá al representante legal de la empresa -o al licitador en el caso de persona física- que haya obtenido la mejor puntuación para que -en el **improrrogable plazo de 7 días** desde la recepción del requerimiento, con advertencia de no elevarse la propuesta de adjudicación al órgano competente- presente el original o copia compulsada ante notario o administración de la documentación que a continuación se señala:

1- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y Registros a su cargo, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

En el caso de las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo en la que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B, o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de



servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

Además será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

2- Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud.

- Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.



La Gerencia de Urbanismo comprobará de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pamplona, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Las empresas no españolas deberán acreditar su capacidad para contratar mediante la presentación de certificados expedidos por las administraciones competentes de sus respectivos estados, que deberán estar traducidos al castellano por procedimientos oficiales.

3- La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Facturación media anual referida a los tres últimos ejercicios superior a 2.000.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2.c de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Declaraciones de solvencia económica y financiera formuladas por entidades financieras.

4.- La solvencia técnica se acreditará mediante lo siguiente:

Aportación de una relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución emitidos por Administraciones Públicas, Entidades Urbanísticas Colaboradoras, o los Directores técnicos de las obras contratados por cualquiera de ellas donde consten los siguientes cuatro requisitos:

- Naturaleza de las obras, que deberá ser igual o similar a la que es objeto del presente pliego.

A estos efectos se entiende por obras de igual o similar naturaleza aquellas que se refieran a obras de urbanización de parques, zonas verdes y espacios libres que hayan conllevado intervenciones de mejor medioambiental. En caso de que las obras a presentar como acreditación de solvencia comprendan en parte trabajos de la naturaleza citada, el importe de esta parte no podrá ser inferior a 500.000 €, IVA no incluido.



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV

- Importe individualizado de las obras admitidas conforme al apartado anterior.
En el caso de una sola obra éste deberá ser superior a 1.000.000 €, IVA no incluido. En caso de presentarse certificados de varias obras, y sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el importe total de las obras presentadas deberá ser igual o superior a 2.000.000 €, y de ellas al menos la mitad deberá tener una cuantía superior a 500.000 €, en ambos casos IVA no incluido.
- Fecha y lugar de ejecución de la obra.
- Que se llevaron a buen término.
- Identificación del **técnico** con experiencia en restauración de espacios forestales y gestión ambiental que se va a encargar de supervisar los trabajos a realizar, con justificación de su titulación y la experiencia profesional indicada.

En el caso de certificados emitidos por Entidades Urbanísticas Colaboradoras, éstos deberán ir acompañados del acta de recepción suscrita por la Administración receptora de las obras, o en su defecto de un informe favorable de ésta sobre la buena ejecución de las mismas.

En los supuestos en que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia, que presente el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.

Quienes hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por la Gerencia de Urbanismo o el Ayuntamiento quedarán eximidos de presentar la documentación administrativa exigida en el presente pliego, por obrar ésta en los expedientes, siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, permaneciesen invariables las circunstancias empresariales, y la fecha de ésta estuviese dentro de los límites temporales recogidos en el pliego, debiendo en este caso el interesado cumplimentar una declaración sobre tal extremo en la que hará referencia al concreto expediente y declarando bajo su responsabilidad la vigencia de las circunstancias obrantes en el mismo, conforme al Anexo del presente Pliego.

En caso de que la persona seleccionada para ser adjudicataria no presente esta documentación, no acredite la capacidad de obrar, se compruebe que está incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar, no se acredite la representación o identidad del representante legal de la empresa, o no cumpla los requisitos de solvencia recogidos en el pliego, la Mesa de Contratación formulará una nueva propuesta con advertencia de no elevar a definitiva la



adjudicación a favor del siguiente licitador que haya obtenido la mejor puntuación, procediéndose de esta manera hasta que se compruebe que la empresa seleccionada para ser adjudicataria ha presentado la documentación exigida por este pliego para ser adjudicataria, y sin perjuicio de la facultad de la Mesa de proponer que el procedimiento se declare desierto.

Por otra parte, el hecho de no cumplimentar las obligaciones aquí señaladas por parte de la empresa o empresas con mejor puntuación será sancionado con una penalidad equivalente al 2% del importe de la licitación, con incautación de la garantía provisional depositada y en su caso la exigencia de indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

10.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El criterio de adjudicación del contrato será el de la oferta más ventajosa. A tal fin, se valorará por la Mesa de Contratación de la siguiente manera:

1. Propuesta técnica: hasta 30 puntos.
2. Precio ofertado: hasta 70 puntos.

El **valor técnico** de la oferta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes conceptos con la puntuación máxima que se indica.

La memoria técnica tendrá en cuenta el cumplimiento de medidas medioambientales y de sostenibilidad en la ejecución de los trabajos objeto del presente proyecto, para lo cual los licitadores aportarán además documentación justificativa del cumplimiento de las medidas propuestas y acreditativa de estar en posesión de certificados homologados de adaptación de sus procesos a la normativa medioambiental, documentación que no se considerará a efectos de la extensión máxima de los apartados de la oferta a que hace referencia la base 7 del presente pliego.

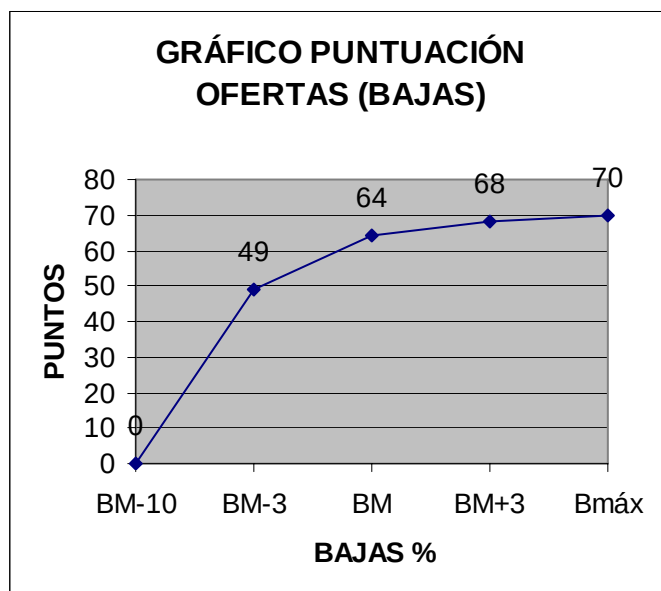


ÍNDICE. CONTENIDOS.	PUNTOS
1. MEMORIA TÉCNICA 1.1 Descripción general de la obra. Situación y problemática. Descripción detallada de las actividades y procesos constructivos más importantes. 1.2 Coordinación con preexistencias, modo de actuación. Instalaciones existentes. Sustituciones, desvíos, enganches. Edificaciones y sus servicios. Afección de la obra al tráfico y, en su caso, desvíos propuestos. Atención a afectados.	12
2. EXPOSICIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN. 2.1 Descripción detallada y justificada de la programación de los trabajos. Diagrama "Gantt", que contenga al menos precedencias, vínculos, duración de las actividades, desglose en obras elementales y actividades de proyecto y comienzo y fin de actividades. Influencia en la programación de los condicionantes externos y climatológicos. 2.2 Idoneidad y disposición de recursos al servicio exclusivo de la obra.	12
3. SERVICIO POST-CONSTRUCCIÓN. Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de tres años, a razón de 1 punto por año adicional. Plan de atención durante el plazo de garantía, para atender las incidencias que se puedan producir en la obra, especificando: organización, estructura de los equipos, sistema de contacto con la Administración, tiempos de respuesta, clasificación de las incidencias, etc.... Ampliación del plazo de mantenimiento sobre el mínimo de 1 año, según condiciones de mantenimiento de la Memoria del proyecto. Este Servicio tendrá carácter contractual, y será vinculante para el adjudicatario, detrayéndose en su caso el importe de éste de la garantía definitiva.	3 1 2



La valoración de la oferta económica se hará de acuerdo a lo siguiente:

- Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.
- Para cada licitador se fijará la Baja de Oferta en un porcentaje con dos decimales redondeados por exceso respecto del Presupuesto de Licitación.
- Con las ofertas presentadas y admitidas, se obtendrá la Baja Media sobre el presupuesto de licitación.
- En caso de que concurren tres ofertas o un número menor a éste se aplicará la regla de la inversa proporcional.
- A cada licitador se le asignará la puntuación que corresponda en función de la posición de la baja presentada respecto de una curva con los siguientes valores de referencia:



<u>BAJA</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
BM-10	0 puntos
BM-3	49 puntos
BM	64 puntos
BM+3 (si BM+3<Bmax)	68 puntos
Bmax	70 puntos



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV

En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas económica presentadas y para evitar que se puede interpretar la concurrencia de doble oferta, la mesa de contratación considerará en todo caso que la oferta económica válida es la que figura en cifra monetaria, no la resultante de aplicar el porcentaje de baja señalado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, podrá presumirse que las ofertas presentadas son anormalmente bajas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Cuando concurren uno o dos licitadores, las inferiores en más de un 30 % respecto del precio de licitación.
2. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se podrá considerar desproporcionada la baja superior a 30 unidades porcentuales sobre el precio de licitación.
3. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que se presentara una propuesta económica que -de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula- pudiera considerarse anormalmente baja, la mesa de contratación iniciará un procedimiento para su determinación dando audiencia por plazo de 5 días a las personas licitadoras afectadas. En el caso de que se concluya que la oferta se puede cumplir, se elevará propuesta de adjudicación a esta oferta y se supeditará la adjudicación a que, de conformidad con el artículo 230.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, según la redacción dada a esta norma por la Ley Foral 1/2007, la persona licitadora en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación presente una fianza por un importe del 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato, con el límite del 25 por 100 del precio de adjudicación.



11.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

A la vista del expediente tramitado y de la propuesta de adjudicación de la Mesa, el Órgano de Contratación resolverá la adjudicación a la oferta que, a su juicio exclusivo, sea considerada como más ventajosa.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación.

Adjudicado el contrato, en el plazo máximo de 15 días contados éstos desde la notificación de la adjudicación definitiva, la adjudicataria deberá presentar ante la Gerencia de Urbanismo:

A.- Garantía definitiva, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95 la Ley Foral de Contratos Públicos, correspondiente al 4% del importe de adjudicación, excluido el IVA, expedida a favor de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona.

La garantía definitiva, si no se constituye en metálico, deberá ser debidamente bastantada por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Pamplona.

B.- Póliza de seguro en los términos de lo regulado en la cláusula 21.4 y el Anexo 3 del presente pliego.

C.- Plan de Seguridad y Salud, para su aprobación.

La presentación de la documentación citada se realizará dentro del plazo de un mes para la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e inicio de la obra, según dispone la base 4 del pliego, plazo dentro del cual se deberá aprobar el Plan de Seguridad y Salud y nombrar al responsable.

En el momento de la constitución de la garantía definitiva, la persona adjudicataria deberá señalar un domicilio postal en Pamplona o su comarca, hasta un radio máximo de 20 km., a efecto de notificaciones y de seguimiento de las obras por la dirección técnica o la Administración contratante.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre las garantías y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.



12.- PAGOS PARCIALES Y LIQUIDACIÓN

Los trabajos se abonarán en certificaciones, cada mes, y se corresponderán con las fases del trabajo ejecutadas.

Se certificarán en documento separado las obras correspondientes a los derribos que incluyen este contrato por tratarse de obras con diferente fuente de financiación.

El pago vendrá firmado por el adjudicatario, lo que supondrá que renuncia a toda acción para reclamar otros derechos que hasta ese momento le hubieran podido corresponder durante la ejecución de los trabajos.

Todos los pagos se considerarán a cuenta de la liquidación final y se deducirán de ésta. Los pagos se realizarán dentro del plazo de sesenta días naturales desde la recepción en el Registro de la Gerencia de Urbanismo de la factura correspondiente a cada certificación.

13.- MODIFICACION Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Es de aplicación lo previsto en los artículos 105 a 109, ambos inclusive, de la Ley Foral 6/2006 en lo referente a las modificaciones en las prestaciones que integran el contrato y la suspensión del mismo.

Toda modificación del contrato que conlleve una variación al alza o a la baja en más de un 10% del importe de la contrata, llevará el reajuste de la fianza en la cuantía necesaria para mantener la proporción legal.

14.- RESERVA RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN

La Gerencia Municipal de Urbanismo se reserva el derecho de suministrar al adjudicatario toda la documentación que juzgue conveniente.

En todo momento la persona adjudicataria vendrá obligada a guardar el sigilo exigido por el artículo 23 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y al cumplimiento y respeto de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, en relación con los datos de terceras personas que puedan ser facilitados por parte de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona.

Asimismo, la Gerencia de Urbanismo guardará el sigilo exigido por el artículo 23 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, e informará únicamente a las personas



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV

interesadas en esta licitación de los datos señalados por el artículo 92 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

15.- REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista.

Procederá revisión de precios conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El sistema de revisión será la fórmula tipo 711, Obras de repoblación forestal, establecida para el cálculo de la revisión en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, con el siguiente tenor:

$$K_t = 0,04E_t/E_0 + 0,11O_t/O_0 + 0,09P_t/P_0 + 0,76$$

16.- PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las sanciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

16.1. Penalidades por demora.

Los incumplimientos en los plazos de ejecución del contrato por parte del adjudicatario serán sancionados de conformidad con el artículo 103 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, de fecha 9 de junio de 2006.

16.2. Otras penalidades.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se establecen las siguientes faltas y penalidades:

1.- Faltas penalizables.

Constituye falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc... Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- La mala calidad en la realización de los trabajos y los remates siempre que no afecten a la seguridad de las personas y las cosas.
- Originar molestias innecesarias al vecindario.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego de Condiciones.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios de las vías, parques, etc..., o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo trimestre.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- La mala calidad de ejecución.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales en la obra.
- La no adopción de las medidas o actuaciones necesarias para recuperar los retrasos en las obras (trabajo en festivos,...).
- El incumplimiento de la condición especial de adjudicación referida al artículo 9 de la LF 6/2006.

Falta muy grave:

- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.



- La falsedad en los informes.
- Actuaciones o dictámenes maliciosos o engañosos.
- La existencia de tres incumplimientos graves durante el plazo de ejecución.
- El desacato a las autoridades/ Técnicos municipales afines al contrato o Dirección Facultativa del contrato.
- La realización de certificaciones de trabajos no ejecutados.
- El abandono de la obra.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

La clasificación de los distintos tipos de faltas será efectuada por el Ayuntamiento de acuerdo con el espíritu y clasificación anteriormente expuesto.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación, por el Órgano de Contratación, del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.



b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al volumen de mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato.
- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

2.- Cuantía de las sanciones.

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada por un importe de 500 euros hasta 2.100 Euros.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de 2.101 euros hasta 4.200 Euros.
- Faltas muy graves: La falta muy grave será sancionada con un importe de 4.201 euros hasta 8.400 Euros, pudiendo incluso llegar a la rescisión del Contrato con pérdida de fianza.



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

17.- PLAZO DE GARANTÍA, MANTENIMIENTO Y RECEPCIÓN PARCIAL

El plazo de garantía será de **TRES AÑOS** a contar desde la recepción de las obras.

Durante el plazo de garantía, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en la obra. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Durante 1 año, con posterioridad a la recepción de la obra, el contratista adjudicatario se encargará del mantenimiento del parque, siguiendo las directrices que para el mismo se establecen en el apartado 2.4 de la Memoria del Proyecto de Ejecución.

Una vez finalizados los trabajos de demoliciones recogidos en la separata “Proyecto de derribos de la unidad IV/S1, de Aranzadi”, se procederá a la recepción parcial de los mismos. Dada su singular naturaleza, no se fija periodo de garantía para estos trabajos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y en atención a las especiales circunstancias de la partida presupuestaria correspondiente a la plantación de arbolado -y en atención a la fecha de terminación de las obras-, podrá procederse a la recepción parcial de las obras de urbanización objeto del presente pliego, demorándose la plantación hasta la época adecuada para ello, que no superará **en ningún caso el mes de noviembre de 2013**.

En este caso, el plazo de garantía de la plantación comenzará con la firma del acta de recepción correspondiente, siendo en todo caso de cuenta del adjudicatario la reparación de los daños causados a la urbanización como consecuencia de los trabajos de plantación.

18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato los que recoge el artículo 124 de la Ley Foral 6/2006.



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del adjudicatario será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Será causa de resolución del contrato con sanción y pérdida de la fianza el abandono manifiesto del trabajo por parte del adjudicatario, respondiendo éste además de los perjuicios que se originen con la rescisión.

19.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo, a las estipulaciones del presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al adjudicatario la Administración contratante.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

En el caso de existencia de defectos o insuficiencia técnica del proyecto que se pongan de manifiesto durante la ejecución de las obras, el contratista deberá abonar las indemnizaciones y penalidades señaladas, respectivamente, por los artículos 178 y 179 de la Ley Foral 6/2006, artículos cuyo régimen jurídico queda expresamente asumido por el presente pliego.

20.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL Y MEDIO AMBIENTAL

El adjudicatario viene obligado a cumplir con su personal con cuantas disposiciones en materia laboral, de seguridad y salud, de prevención de riesgos laborales, así como medio ambientales se hallen vigentes o puedan dictarse con posterioridad a la fecha de contrata. Todo el personal que intervenga en los trabajos deberá estar asegurado en la Seguridad Social o Mutualidad profesional, en su caso.

El incumplimiento de estas obligaciones por el contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Previamente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e inicio de obras, el Contratista designará un Responsable de Obra, que deberá asistir al acto de la firma.



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV

Se entiende por **“Responsable de obra”** la persona designada expresamente por el contratista y aceptada por la Administración con capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del contratista en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como en cualquier momento en que sea necesaria la presencia o actuación de éste y siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- Organizar la ejecución de las obras e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección de la obra.
- Proponer a la Dirección de la obra o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de la obra.

En atención a la naturaleza y plazo de ejecución de las obras, el responsable deberá tener titulación Técnica de Arquitecto o Ingeniero de Obras Públicas o Superior de esas dos especialidades, y deberá acreditar una experiencia mínima de tres años en obras de urbanización.

La Administración contratante podrá recabar del contratista la designación de un nuevo delegado y, en su caso, de cualquier facultativo que de él dependa, cuando así lo justifique la marcha de los trabajos, mediante escrito motivado dirigido al contratista.

El contratista deberá cumplir la totalidad de las obligaciones sobre tratamiento de residuos al amparo de lo dispuesto en el DECRETO FORAL 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, incluyendo en su caso la inscripción en los Registros correspondientes como poseedor de RCds.

21.- CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

El adjudicatario queda obligado al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, etc., correspondan o hayan sido provocados por la contrata, incluso el IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, sin perjuicio de la repercusión de éste conforme a las normas dictadas por el Gobierno de Navarra.

Las ofertas que se presenten deben hacer referencia al importe de repercusión del IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV

22.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

22.1.- Cartel informativo.

Previo al inicio de la obra, el contratista colocará a su cargo dos carteles, de dimensiones mínimas de 4 x 2 m., de chapa galvanizada, con su correspondiente estructura portante.

El cartel deberá reproducir una imagen gráfica a color de la obra y la información relativa al promotor, contratista, plazo y presupuesto. Deberá asimismo hacer referencia a la financiación de la obra, indicando que se trata de un proyecto cofinanciado en un 80% por la Unión Europea a través del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER España 2007-2013. Su diseño incluirá el emblema oficial de la Unión Europea y el lema del Programa Operativo de acuerdo a los reglamentos comunitarios y al Plan de Comunicación del programa por lo que deberá consultarse y recibir el visto bueno del representante de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona.

22.2.- Señalización y afecciones al tráfico.

El contratista deberá adoptar las medidas indicadas por el Servicio de Policía en cuanto a afecciones sobre el tráfico existentes en la zona de actuación al inicio de las obras y regulación del tráfico rodado durante el transcurso de ésta.

Las obras deberán realizarse permitiendo en todo momento el correcto funcionamiento en el entorno de la obra y minimizando las afecciones al tráfico tanto peatonal como rodado en el ámbito de la obra y su entorno.

Deberá prestarse especial cuidado con los elementos de protección y vallas de seguridad, dado que la obra se va a desarrollar en una zona con continuo movimiento y en convivencia con el tráfico rodado y con los accesos y desarrollo de la obra.

22.3.- Plantación de arbolado.

La plantación de arbolado en el parque se deberá realizar en la época propicia para ello, efectuándose el pago de dicha plantación cuando esta se realice.

22.4.- Información de las obras.

El adjudicatario tiene prohibido facilitar cualquier tipo de información gráfica, verbal o escrita, relativa a los trabajos objeto del contrato sin previa autorización escrita de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona.

El adjudicatario está obligado a dar cuenta a la Gerencia Municipal de Urbanismo de la marcha y estado de los trabajos en el momento en el que la Gerencia lo solicite.



22.5.- Póliza de Seguro durante las obras.

En el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de adjudicación, el adjudicatario suscribirá un seguro en la modalidad de **“Todo Riesgo Construcción”** con las coberturas mínimas y particularidades descritas en el Anexo 3 de este pliego

La póliza cubrirá el tiempo de ejecución de la obra y el plazo de garantía establecido en la cláusula 17.

En caso de que en el momento de la firma del contrato el adjudicatario no hubiera presentado la póliza de seguro, o que ésta no reuniera las condiciones mínimas marcadas en el Anexo 3, la Gerencia de Urbanismo queda facultada para, sin ningún otro requerimiento, suscribir la póliza en las condiciones pedidas, con la aseguradora que estime conveniente, y a costa de la empresa adjudicataria. El coste del seguro será descontado de los pagos a realizar por las certificaciones de obra que se emitan a favor de la empresa contratista.

23.- CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACION.

Será de aplicación al presente procedimiento lo previsto en el artículo 111 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en lo referente a la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

Asimismo será de aplicación lo dispuesto en el artículo 110 de la citada Ley Foral para el supuesto de subcontratación. En todo caso, será necesaria la autorización expresa y escrita de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona, quien se reserva la facultad de autorizarlo o denegarlo, o bien de exigir las garantías que estime oportunas. Constituye causa de resolución el subcontratar el trabajo o parte del mismo sin la citada autorización.

En todo caso, la persona adjudicataria deberá cumplir con las exigencias legales impuestas por la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción así como el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto que lo desarrolla.

24.- NATURALEZA DEL CONTRATO. RECURSOS. NORMATIVA APLICABLE.

El contrato de obras objeto del expediente tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la ejecución de los contratos y de la interpretación de las disposiciones del pliego serán resueltas, en primer término, por el órgano de contratación.



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV

Contra este pliego y contra cuantas resoluciones administrativas se adopten en ejecución del mismo, podrán interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Pamplona en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

25.- DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no previsto en este condicionado será de aplicación la normativa y criterios de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, con las especialidades de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra de 2 de julio. Asimismo se tendrá en cuenta, en todo lo que no recoja dicha normativa, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo se hace constar la naturaleza administrativa del contrato y la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo con sede en Navarra.

Pamplona, 26 de enero de 2012.

Begoña García Revuelto
Letrada de la Gerencia de Urbanismo



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV



ANEXO 1 A.

(Documentación personal para las personas físicas)

Don _____, D.N.I. nº _____, con
domicilio en _____ Calle _____ teléfono
_____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir
comunicaciones _____ (este dato es de consignación obligatoria), en
nombre propio o en representación de _____ N.I.F:
_____ con domicilio en _____

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario
_____ fue nombrado apoderado de Don
_____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar
la presente declaración.

**Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la contratación del contrato
de obras denominado "FASE 1 DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL PARQUE DEL
MEANDRO ARANZADI".**

y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.
- Que no se encuentra incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás disposiciones de aplicación.
- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Pamplona ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.
- Que cumple los requisitos de solvencia técnica y económica señalados en el pliego.
- Que cumple la condición referida en la cláusula 5ª del presente pliego sobre la obligación de contratar con Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro, Centros



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV

de Inserción Sociolaboral o empresas acogidas a programas de empleo protegido por contar con una mayoría de empleados en situación de riesgo de exclusión social, un volumen de trabajo correspondiente al 6% del presupuesto de adjudicación.

Por lo expuesto,

SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación.

Pamplona, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 º de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV



ANEXO 1.B

(Documentación Personal para personas jurídicas)

Don _____, D.N.I. nº _____, con
domicilio en _____ Calle _____ teléfono
_____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir
comunicaciones _____ (este dato es de consignación obligatoria), en
representación de _____ N.I.F: _____ con
domicilio en _____

Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la contratación del contrato de obras denominado "FASE 1 DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL PARQUE DEL MEANDRO ARANZADI".

y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario _____ fue nombrado representante legal de la Sociedad _____
- Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.
- Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo, y se encuentra inscrita en el Registro _____.
- Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento abierto.
- (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, _____.
- Que ni la sociedad ni ninguno de sus administradores se encuentran incursos en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 18 de



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV

la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás disposiciones de aplicación.

- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Pamplona ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.
- Que cumple los requisitos de solvencia técnica y económica señalados en el pliego.
- Que cumple la condición referida en la cláusula 5ª del presente pliego sobre la obligación de contratar con Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro, Centros de Inserción Sociolaboral o empresas acogidas a programas de empleo protegido por contar con una mayoría de empleados en situación de riesgo de exclusión social, un volumen de trabajo correspondiente al 6% del presupuesto de adjudicación.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación.

Pamplona, a ____ de _____ de ____
(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10º de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV



ANEXO 2
(*Proposición económica*)

Don _____, documento nacional de
identidad _____, domicilio en _____ Calle
_____ teléfono _____ fax _____, en nombre propio o
en representación de _____ N.I.F.
_____, domicilio en _____

**OFERTA COMO PRECIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS
DENOMINADO:**

“FASE 1 DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL PARQUE DEL MEANDRO ARANZADI”.

La cantidad (IVA NO INCLUIDO) DE:

- _____ **Euros**
(_____ €), lo que supone un porcentaje de baja respecto del precio de
licitación de un ____ %.

Pamplona, a ____ de _____ de _____

Pamplona, a ____ de _____ de _____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV

ANEXO 3

POLIZA DE SEGURO “TODO RIESGO CONSTRUCCION”

El contratista adjudicatario, o en su defecto LA GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, a costa de aquél, deberá suscribir una póliza “Todo riesgo construcción” que cubra adecuadamente todos los riesgos de la obra **-durante el plazo de ejecución y el periodo de garantía-**, y que deberá contener al menos las siguientes características:

1.- SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN.

1.1.- Tomador del Contrato

El Adjudicatario de la obra.

1.2.- Asegurados

El propio Contratista.

Los subcontratistas que participen en la obra.

La Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona.

La Dirección Facultativa

1.3.- Objeto del Seguro

Los daños que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización a que se refiere el contrato suscrito con el adjudicatario, considerando tanto el costo de los materiales como el de mano de obra y cualquier otro que puede incidir en el coste final de la obra.

1.4.- Garantías mínimas

1.4.1.- Coberturas obligatorias de la Póliza

Daños a la obra: quedan amparados los daños y pérdidas materiales que sufran los trabajos de construcción, como consecuencia directa de una causa accidental e imprevisible, derivados entre otros de :

1. Incendio, caída de rayo o explosión.
2. Robo y expoliación.
3. Actos malintencionados de los trabajadores del Asegurado o de personas ajenas al mismo.
4. Corrimiento de Tierras o caída de rocas, hundimiento del terreno, exceptuando asentamientos previsibles.



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV

5. Acontecimientos de fuerza mayor y riesgos de la naturaleza, tales como tempestades, huracanes, ciclones, sismos, inundaciones y demás riesgos que pudieran tener la consideración de extraordinarios.
6. Daños a la obra derivados de error de diseño, defecto en los materiales o mano de obra defectuosa, excluyéndose en todo caso la parte viciada. Se incluyen los materiales acopiados a pie de obra, para su uso en la misma, aunque no hayan sido colocados en el momento del siniestro.
7. Daños causados por huelga, motín o conmoción civil.
8. Daños por terrorismo.
9. Gastos por horas extras, trabajos nocturnos y en días festivos y Flete expreso.
10. Gastos por Honorarios Profesionales.
11. Gastos por remoción de escombros o demolición.
12. Periodo de mantenimiento.
13. Preexistentes si procede por las características del riesgo.

1.4.2.- Mejoras

Con declaración previa al Asegurador antes de comenzar los trabajos de construcción, el tomador podrá contratar las siguientes coberturas opcionales.

- Daños a la maquinaria de construcción.
- Daños al equipo de construcción.

1.4.3.- Sumas aseguradas

Coberturas obligatorias

- **Daños a la obra.**

La suma asegurada deberá corresponder al Presupuesto de ejecución por contrata que resulte adjudicado, integrado por el Presupuesto de Ejecución Material, Gastos Generales y Beneficio Industrial, excluido el IVA.

- **Gastos por demolición y desescombro.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación, con un mínimo de 300.000 €.

- **Periodo de Mantenimiento.**

36 meses.

- **Daños causados por huelga, motín o conmoción civil.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación, con un mínimo de 600.000 € por siniestro.

- **Daños por Terrorismo.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación, con un mínimo de 600.000 € por siniestro.



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV

- **Gastos por horas extras, trabajos nocturnos y en días festivos y Flete expreso.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación, con un mínimo de 150.000 € por siniestro.

- **Gastos por Honorarios Profesionales.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación, con un mínimo de 60.000 € por siniestro.

- **Preexistentes.**

La suma asegurada será como mínimo el 10 % del precio de adjudicación, con un mínimo de 150.000 € (si procede).

- **Daños a la maquinaria de construcción.**

Deberá corresponder al valor actual de reposición en nuevo de la maquinaria asegurada.

- **Daños al equipo de construcción.**

Deberá corresponder al valor actual de reposición en nuevo de los bienes.

1.5.- Obligaciones del Asegurador

En caso de siniestros, los peritos designados para estas incidencias pertenecerán un mismo gabinete de peritación con reconocida experiencia en este tipo de siniestros.

1.6.- Paralización de las obras

En caso de interrupción de una obra por cualquier causa por periodo superior a dos meses, el Asegurado estará obligado a comunicarlo a la Compañía, indicando qué coberturas del seguro desea que continúen amparando a la obra, y cuales deben ser dejadas en suspenso, con indicación del tiempo de éste.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL.

2.1.- Tomador del Contrato

El Adjudicatario de la obra.



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV



2.2.- Asegurados

El propio Contratista.

Los subcontratistas que participen en la obra.

La Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona.

La Dirección Facultativa

2.3.- Sumas aseguradas

Límite de indemnización por siniestro y víctima: 1.500.000 € (excepto víctima patronal y cruzada).

Sublímite por víctima patronal y cruzada: 300.000 €.

2.4.- Coberturas obligatorias

- Responsabilidad Civil de General o de Explotación, incluyendo los daños consecuenciales producidos por errores de diseño imputables al proyectista o a la Director Facultativo.
- Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados. (36 meses).
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Cruzada (Daños personales y materiales).
- Gastos de Defensa y Fianzas Civiles y Penales.
- Colindantes y/o conducciones subterráneas y aéreas.
- Período de cobertura: durante la construcción y el período de garantía (1 año desde la recepción).

2.4.- Mejoras

- Responsabilidad Civil Locativa.
- Responsabilidad Civil por Contaminación Ambiental.

Las pólizas deberán contener las especificaciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares que se adjuntan al presente contrato, y serán de obligado cumplimiento para las partes.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO: “FASE 1 DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL PARQUE DEL MEANDRO DE ARANZADI”

1.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATACIÓN.

El ámbito de la obra abarca parte del Meandro de Aranzadi, Unidad Integrada IV del Plan Municipal de Pamplona.

En concreto, son los siguientes ámbitos del proyecto:

Orla de ribera: Se mantiene el bosque de ribera existente sobre el que se realiza una limpieza selectiva y reforestación de la orla. Se crea una senda con zahorra artificial en todo el perímetro del meandro.

Orla de huertas: En este espacio se configuran las huertas productivas y sociales. No se colocan en esta fase las casetas de aperos de las huertas sociales. Estos espacios están delimitados por cierres vegetales de escasa altura que tienen doble finalidad, permitir que estas huertas sean visibles por los usuarios del parque al mismo tiempo que impiden su accesibilidad. Entre las huertas se crean 6 plazoletas que conectan la vuelta de Aranzadi con el cauce del río con diferentes superficies que se resuelven con ‘Aripaq’®, pavimento terrizo continuo natural. En estas plazoletas se ubican distintos elementos urbanos y se acompañan de árboles frutales creando plazas temáticas, plaza higueras, plaza los cerezos.... Se ha reducido el nº de luminarias de alguna plaza.

Bosque de crecida: es el elemento más característico del parque y se ejecuta según proyecto de ejecución de 11 de enero de 2012. Se crea modificando la actual topografía del terreno y su misión es la de ampliar el cauce del río en momentos de crecida. Esta concebido como un bosque transitable atravesado por tres pasarelas y por su labio de entrada que se ejecutan en Fase 1. Las pasarelas están concebidas para el tránsito del tráfico tanto peatonal como rodado y sus estructuras conforman el mobiliario del bosque. El bosque está atravesado por 9 sendas transversales, de las cuales se ejecutan 5 en Fase 1. El bosque vegetal esta formado por distintas especies de tapizantes y árboles que serán plantados en un ochenta por ciento en Fase 1. Parte de la vegetación arbórea existente se mantiene.

Los viales que se ejecutan en fase1 se plantean de acceso restringido al tráfico rodado limitándose al de servicio (suministros y mantenimiento principalmente), peatonal y ciclista.



Están formados por un vial de hormigón de acabado lavado acompañado por aceras de pavimento atlantis

Vuelta de Aranzadi: Se plantean de acceso restringido del tráfico rodado limitándose al de servicio (suministros y mantenimiento principalmente), peatonal y ciclista. Se actualiza su recorrido, dimensiones y acabados para adaptarse al nuevo proyecto de ejecución, ejecutándose en hormigón lavado, de 4.5m de ancho drenando a la acera drenante de 1.6m de celdas 'Atlantis'®, dejándose totalmente terminado conforme proyecto. Al otro lado del bosque de crecida, se configura una senda que quedará con un acabado provisional de todo uno.

Vial de acceso al meandro junto a los equipamientos deportivos de Aranzadi: Se renuevan los servicios que discurren por este vial y dan servicio a las edificaciones existentes en el meandro. El primer tramo del vial que tiene actualmente acceso rodado se afecta únicamente a nivel de infraestructuras y la prolongación de este vial hacia el interior del parque se entiende de acceso restringido (para vehículos) por tanto, será de hormigón lavado, de 4.5m de ancho drenando a la acera drenante de 1.6m de celdas 'Atlantis'®, ensanchando claramente la sección actual de la Vuelta de Aranzadi. La misma sección de vial se utiliza para el cambio del camino existente de acceso a las huertas y la renovación de la actual vuelta de Aranzadi.

2.- CONTRATISTA

Será la empresa o unión temporal de empresas que, como consecuencia del presente procedimiento de contratación, firme el correspondiente contrato de obras con la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona.

Dentro del equipo, el contratista propondrá a la Gerencia el nombre del Jefe de Obra, quién deberá ser el interlocutor único con la Dirección Facultativa de la Obra, y no podrá ser sustituido sin el consentimiento expreso del Director de Obra y con el visto bueno por parte de la Gerencia de Urbanismo. Designará también a un técnico con experiencia en restauración de espacios forestales y gestión ambiental que se encargue de supervisar los trabajos a realizar. Dado el carácter de esta obra, la presencia de este técnico tiene carácter de condición especial del contrato.

El contratista deberá solicitar al inicio de la obra, la elaboración de un listado de las muestras de los diferentes materiales prescritos en el proyecto a la Dirección Facultativa cuya idoneidad requiera aprobación previa por su parte. El contratista estará obligado a su presentación en obra en el plazo máximo de tres meses, y en cualquier caso, un mes antes de su puesta en obra.



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV

El contratista estará obligado a poner en conocimiento, mediante comunicación escrita, a la Dirección Facultativa y a la Gerencia, de todas y cada una de las empresas que sean subcontratadas. Las empresas subcontratadas deberán ser contratadas, al menos, con un mes de antelación a su incorporación a la obra. Durante este período de un mes, deberán al menos mantener una reunión de trabajo con los representantes de la Dirección Facultativa y el jefe de obra de la empresa adjudicataria, para la resolución de todos los extremos que precisaran aclaración.

3.- CONSIDERACIONES DE INTERÉS

Como aspecto de especial importancia debe considerarse que el Proyecto que se licita lleva implícitos una serie de condicionantes específicos, recogándose aquí las directrices generales que deberán tenerse en cuenta para la ejecución de las obras:

- Se ha realizado un levantamiento topográfico del ámbito, conforme al cual se acordarán las bases de replanteo antes del inicio de obra para los cálculos de movimiento de tierras durante la ejecución de las obras.

- Existen a día de hoy en el meandro diferentes construcciones y actividades que se mantendrán en mayor o menor grado a lo largo de la ejecución de las obras.

El adjudicatario tendrá la obligación de posibilitar que estas actividades sigan en funcionamiento manteniéndoles todos los servicios de forma continuada durante la ejecución de la obra, ejecutando a su costa cualquier desvío o red provisional que sea necesaria para el normal funcionamiento.

De la misma forma, el adjudicatario posibilitará el acceso peatonal y rodado si es necesario, a todas las construcciones o actividades en las mejores condiciones posibles, incluso fuera del horario de apertura de la obra si fuera necesario, adoptando las medidas necesarias (personal, señalistas, accesos y cierres provisionales, etc.).

Todas estas medidas no serán de abono específico por parte de la propiedad, por lo que los licitadores han de tenerlo en cuenta en sus ofertas como gastos propios de la empresa en la ejecución de la obra que se licita.

- La tierra vegetal procedente de la excavación que reúna las condiciones de calidad adecuadas determinada por la dirección de obra será transportada a la parcela municipal que indique Gerencia de Urbanismo, acopiándose de forma adecuada, tal y como se indica en el proyecto.
- El mantenimiento que incluye este contrato seguirá las directrices marcadas en el apartado 2.4 de la Memoria del Proyecto de ejecución.



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV

- Se respetará la vegetación, el arbolado existente y la tierra vegetal del meandro, adaptando los métodos de trabajo, la maquinaria a utilizar y las actuaciones a la existencia de estos elementos, sin coste adicional a los precios valorados en el proyecto.
- La planificación de la obra que plantee el adjudicatario deberá contemplar, las necesidades de planificación que plantee la propiedad y la D.F. durante la obra, existiendo algunas prioridades como son:
 - La ejecución de la excavación del bosque de crecida ha de adaptarse a las necesidades de mantener accesos, realizar pasos de instalaciones futuros y mantener existentes, trasplantes de arbolado que han de realizarse en las épocas adecuadas, etc.. Los licitadores han de tener en cuenta al hacer sus ofertas que la excavación puede no ser continua y puede necesitar varios accesos y salidas que no serán de abono por parte de la propiedad.
 - **El ámbito de acceso a las piscinas de Aranzadi ha de estar libre de obras (o con la menor afección posible) en los meses de verano en que las piscinas descubiertas están en funcionamiento.**
- El adjudicatario mantendrá el entorno y los viales de acceso a la obra limpios de barro y derrames, limpiando a su costa tras la entrada y salida de camiones en la obra a un nivel propio de la ubicación donde se encuentra la obra, dentro de la ciudad.
- El adjudicatario mantendrá los niveles de emisión de ruidos adecuados de su maquinaria para no interferir con las actividades escolares y de residencia de ancianos que se encuentran en la zona durante la ejecución de las obras.
- Las obras deberán realizarse minimizando las afecciones al tráfico tanto peatonal como rodado.
- Deberá prestarse especial cuidado a los elementos de protección y vallas de seguridad en todo el perímetro de la obra.
- En ningún momento los acopios, almacenamiento, trabajos de obra y tareas de carga y descarga impedirá el movimiento y circulación en la zona.
- En las presentes obras podrá establecerse el sistema dos turnos de trabajo cuando la empresa así lo considere necesario en función de su programación o en el momento que sea solicitado por la Dirección de Obra o el responsable del contrato. La contrata no tendrá derecho alguno a indemnización por la inclusión de este segundo turno. En el caso de ser requerido por la Dirección de Obra o el Responsable del Contrato, este segundo turno deberá incorporarse en un plazo no superior a cinco días.
- En el caso de que el contratista tenga dificultades para conseguir alguno de los materiales expresados en el Proyecto de ejecución, podrá sustituirlos únicamente por materiales de superior calidad para la ejecución de las obras y siempre con el previo acuerdo del responsable del contrato.
- Conforme al pliego de cláusulas administrativas, deberá presentar un Plan de



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV

Coordinación con las preexistencias, modo de actuación, referido a instalaciones existentes, sustituciones, desvíos, enganches, edificaciones y sus servicios así como afección de la obra al tráfico y, en su caso, desvíos propuestos.

4.- PROGRAMA DE TRABAJOS

El cronograma que se incluya en la oferta técnica se considerará válido, previa revisión por la dirección facultativa. No obstante, previa la firma del acta de replanteo el contratista presentará un calendario de ejecución de los trabajos en forma que el mismo se ajuste a las fechas de iniciación y plazo de ejecución inicial o posteriormente señalados, pudiendo imponer la Gerencia de Urbanismo, por medio de la dirección técnica y sus Servicios Técnicos Municipales, la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

Este planning será el que sirva de base al seguimiento por parte de la Dirección de Obra para el control de plazos.

A su vez y durante la ejecución de los trabajos se exigirá un reestudio del planning mensual en los que se recogerán los ajustes que se vayan produciendo.

5.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, el contratista deberá facilitar un Plan de Seguridad y Salud con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto, y basado en el Estudio que acompaña al proyecto. Asimismo, deberán seguirse en todo momento las indicaciones del coordinador en materia de seguridad y salud, designado por la Gerencia de Urbanismo.

6.- PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Una vez firmado el contrato de obras, y previamente al inicio de las mismas, el contratista elaborará un Plan de Control de calidad de la totalidad de las unidades de obra incluidas en proyecto, tomado como base la normativa y recomendaciones. Este documento, previa



aprobación por parte de la Dirección de Obra, marcará la pauta de los diferentes ensayos a realizar durante las obras.

Estas circunstancias deberán ser tenidas en cuenta a la hora de elaborar la oferta económica de cada licitador.

7.- SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

El contratista deberá colaborar con la Dirección de Obra en el seguimiento de la misma, así como en la realización de cuantos informes y gestiones sean necesarias para conseguir el buen fin de las obras.

- Las reuniones de seguimiento de obra se celebrarán con una periodicidad semanal como máximo, debiendo el jefe de obra, en el plazo de 3 días remitir un borrador de acta a la Dirección Facultativa para su aprobación. Se podrá establecer la relación escrita entre la Dirección Facultativa y el contratista, a través de los Libros de Órdenes Oficiales. Al acabar cada libro, el contratista entregará una copia de los mismos a la Propiedad.
- El jefe de obra será el presentado por la contrata en su oferta de licitación. En el caso de que la empresa plantee su sustitución deberá ser aprobado tanto por la Dirección de Obra como por el Responsable del Contrato. Así mismo, el Responsable del Contrato se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del contrato su sustitución, debiendo aportar la empresa adjudicataria en el plazo de 4 días un nuevo candidato para su aprobación. Su incorporación en la obra deberá hacerse efectiva en un plazo no superior a 5 días.
- Deberá contemplarse un personal específico a fin de vigilar las obras y en especial el vallado durante el fin de semana u en otros momentos en los que no exista actividad en la misma.
- El contratista deberá actualizar el cronograma de obra mensualmente aportando una copia del mismo a la Dirección de Obra y a los representantes de la propiedad. Asimismo, deberá revisarlo y entregarlo en un plazo máximo de tres días siempre que sea requerido por la Dirección de Obra o el responsable del contrato.
- Al término de las obras el contratista facilitará una colección completa de planos “as Built” de la totalidad de las obras (si así lo requiriese la Dirección Facultativa o la Gerencia de Urbanismo), en papel y en formato informático compatible con Autocad, Word y Presto. Esta misma documentación será entregada en formato *pdf*. En cualquier caso, deberá entregar una colección completa de fotografía digital (con imágenes de tamaño superior a 2 Mb) en CD del desarrollo de la obra, con fotografías generales semanales y todas aquellas de detalle que se consideren oportunas.

8.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV

El contratista solicitará la recepción y convocará a las partes, al menos con quince días de antelación, para proceder a la recepción.

Serán condiciones indispensables para proceder a la recepción:

- Haber realizado las pruebas con resultado satisfactorio de todas y cada una de las instalaciones de la edificación y de la urbanización.
- Haber entregado el contratista a la Dirección Facultativa toda la documentación obligatoria y necesaria bajo su responsabilidad o de sus subcontratas, que faciliten la contratación de los diferentes servicios.

Pamplona, 26 de enero de 2012

Fdo: Ana García Gómez
Directora del Servicio de
Planeamiento y Gestión Urbanística



3BBE3D22EE0CC00F1D6118171C971FB0UV